RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 202-2023-UNF/CO

Sullana, 24 de mayo de 2023.

VISTOS:

Informe de Expediente Nº 027-2023-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT, de fecha 21 de abril de 2023; Resolución de Decanato N° 069-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 03 de mayo de 2023; Oficio N° 333-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 03 de mayo de 2023; Oficio Nº 344-2023-UNF-VPAC, de fecha 10 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 30220, señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, el artículo 81 del Estatuto Institucional, establece que: "Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales que se alcanzarán en cada una de las Facultades por cada Programa de Estudios, se definen de la siguiente manera: a) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Empresariales y Turismo: 1. Grado: Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo. 2. Título: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo. b) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería Económica. 2. Título: Ingeniero Economista. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería Ambiental. 4. Título: Ingeniero Ambiental. 5. Grado: Bachiller en Ingeniería Forestal. 6. Título: Ingeniero Forestal. c) Grados y títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería de Industrias Alimentarias. 2. Título: Ingeniero de Industrias Alimentarias. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería en Biotecnología. 4. Título: Ingeniero Biotecnólogo".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, cuerpo normativo que consta de siete (07) Títulos, ciento doce (112) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y seis (06) Disposiciones Transitorias.

Que, con Informe de Expediente Nº 027-2023-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT, de fecha 21 de abril de 2023, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales informan a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "Se recibió el expediente de Grado Académico de Bachiller de GREYSI LISBETH CASTILLO MOSCOL para su revisión y trámite por lo que, la Comisión Técnica procedió a revisar los datos y documentación en concordancia con lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNF y sus modificatorias, verificándose la exactitud de datos e información consignada; resultando que el expediente se encuentra completo y los datos verificados son correctos. Habiendo cumplido con los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; la Comisión Técnica otorga la conformidad del expediente, quedando apta para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Económica la misma que deberá será tramitada ante la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera. Por consiguiente, se solicita al decano o quien haga sus veces, emita la resolución de candidato apto para continuar su trámite hacia la obtención del Grado de Bachiller en Ingeniería Económica".

Que, mediante Resolución de Decanato N° 069-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 03 de mayo de 2023, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobó como candidato apto, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Económica al egresado GREYSI LISBETH CASTILLO MOSCOL, identificado con DNI N° 62034496 y código universitario N° 2017101015.

Que, mediante Oficio N° 333-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 03 de mayo de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) uno (01) expediente para su evaluación y de considerarlo pertinente continuar con el trámite de conferir del Grado Académico de Bachiller, en sesión de Comisión Organizadora".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio Nº 344-2023-UNF-VPAC, de fecha 10 de mayo de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) en cumplimiento del artículo 105 literal f. del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, de fecha 25 de mayo de 2021, remite uno (01) expedientes para trámite de obtención de Grado Académico de Bachiller, con la conformidad otorgada por la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de Ciencias Económicas y Ambientales. Asimismo, en base al Artículo 105 literal g. del citado reglamento, se eleva a su despacho los expedientes indicados líneas arriba, para agenda de Sesión de Comisión Organizadora".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 036-2023-SO-CO de fecha 19 de mayo del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: Conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Económica al egresado GREYSI LISBETH CASTILLO MOSCOL de la Facultad de Ingeniería de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y ACTA N° 036-2023-SO-CO de fecha 19 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Económica al egresado de la Facultad de Ingeniería de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	2017101015	62034496	GREYSI LISBETH CASTILLO MOSCOL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones pertinentes conducentes, relacionadas con la inscripción de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

los grados académicos en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benítes
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación